



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible

19/10/16



Barranquilla, 20 OCT, 2016

- - 0 0 5 2 7 8

Señor

Jairo Lopez

Rep. Legal Estacion de Servicio Alfonso Lopez
Calle 1 N° 4ª -551 Polonuevo Atl..

REF: Auto N° 00000931 2016.

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso.

Atentamente,

Handwritten signature
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO.

EXP: 0101-394

Calle 66 No. 54 - 43.
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



86

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000931 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS ALFONSO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00270 del 16 de marzo de 2016 aclarada por la Resolución 287 del 20 de mayo de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el seguimiento a la inscripción en la plataforma del registro de generadores, se practicó visita de inspección técnica a través de los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental a la estación de servicios ALFONSO LOPEZ ubicada en el Municipio de Polonuevo.

Que del resultado de la visita efectuada, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico N° 0000758 de fecha 07 de octubre 2016, en el cual se describe lo siguiente:

ANTECEDENTES

<i>Actuación</i>	<i>Asunto</i>
Auto N°00000068 del 7 de abril del 2015	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la ESTACIÓN DE SERVICIO ALFONSO LÓPEZ

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

La ESTACIÓN DE SERVICIO ALFONSO LÓPEZ, actualmente se encarga del comercio al por menor de combustibles para automotores.

CUMPLIMIENTOS:

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Deberá enviar de forma inmediata: <ul style="list-style-type: none"> • La caracterización de los componentes del sistema (presión de trabajo, estación de regulación, tanque de recuperación, unidad de almacenamiento isla, surtidores y elementos complementarios del despacho). • Capacidad de almacenamiento, operación o distribución de combustibles. • Descripción del uso o aprovechamiento de los recursos generados por la estación (agua, luz, alcantarillado, residuos entre otros). • Plan de contingencia de la estación de servicio que incluya todas las actividades y servicios prestados en la actividad. • Actas de calibración de surtidores y/o dispensador. • Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la localidad. 		X	No se encuentra evidencia dentro del expediente

capach

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000931 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS ALFONSO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Auto N°0000068 del 7 de abril del 2015 (Notificado el 24 de agosto del 2015),	<ul style="list-style-type: none"> • Enviar diseños y planos de la estructura de la estación de servicio como el diseño de la trampa de grasa. • Registro del sistema de monitoreo de los tanques de almacenamiento de combustibles. • Plan de gestión de los residuos de la estación (Ordinarios y peligrosos) • Copia del sistema de tratamiento de aguas de la estación (trampa de grasas), ficha técnica, capacidad de tratamiento, tiempo de retención, punto de descargas. • Evidencias del cumplimiento del artículo 10 del decreto 4741 del 2005. • Presentar certificado de la empresa que presta el servicio de recolección transportes y disposición final de residuos peligrosos, el cual debe contener el volumen recibido de forma mensual. • Realizar tramite de captación de agua, para lo cual debe diligenciar el Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de captación. 			
	Deberá contar con área de almacenamiento de residuos o desechos peligroso dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y el ambiente, como usar recipientes metálicos tapados para prevenir incendios por combustión espontánea, derrames u otra eventual contingencia		X	No se encuentra evidencia dentro del expediente
	Deberá en forma inmediata diligenciar el formato Respel, manteniendo la información veraz de la Estación de Servicio		X	No se encuentra evidencia dentro del expediente
	Enviar en el término de treinta (30) días a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo copias de la prueba de estanqueidad realizada en la EDS.		X	No se encuentra evidencia dentro del expediente

Seper

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000931 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS ALFONSO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO

OBSERVACIONES

Al consultar la Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, se encuentra a la ESTACIÓN DE SERVICIO ALFONSO LÓPEZ, la cual tiene asignado usuario y contraseña de acceso al sistema desde el día 15 de Abril del 2014.

Según la información aportada por la base de datos de la Plataforma del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del IDEAM, la ESTACIÓN DE SERVICIO ALFONSO LÓPEZ, no ha cerrado el formato de diligenciamiento de la información relacionada para el periodo 2015.

CONCLUSIONES

Según la información aportada por la base de datos de la Plataforma del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del IDEAM, la ESTACIÓN DE SERVICIO ALFONSO LÓPEZ, no ha cerrado el formato de diligenciamiento de la información relacionada para el periodo 2015, por tanto esta información no pudo ser remitida al IDEAM en los tiempos estipulados, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución No. 1362 del 2 de Agosto de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial la cual establece: "... los generadores que se hayan registrado en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligroso deben actualizar anualmente ante la autoridad ambiental, a más tardar hasta el 31 de marzo de cada año, la información reportada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligroso..."

CONSIDERACIONES JURIDICAS

La Constitución Nacional, en su artículo 80 contempla: "El Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible su conservación, restauración o sustitución; Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la ESTACION DE SERVICIOS ALFONSO LOPEZ ubicada en el Municipio de Polonuevo Atlantico, identificada con NIT 79281206-2, representada legalmente por el señor Jairo Enrique Lopez Orozco o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, para que en el término de treinta días calendarios contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones :

a) Realizar el cierre del formato del periodo 2015 en la Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del IDEAM.

30004

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000931 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS ALFONSO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO

b) Cumplir con los requerimientos solicitados mediante Auto N°00000068 del 7 de abril del 2015 (Notificado el 24 de agosto del 2015).

SEGUNDO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio ambiental.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67,68 y 69 Ley 1437/11

CUARTO: El Informe Técnico N° 0000758 de fecha 07 de octubre de 2016 expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

19 OCT. 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Zapata

Elaborado por: Jorge Roa. Contratista. Exp 0101-394. C.T 0000758
Supervisor; Odair Mejia. Profesional Universitario
Reviso: Dra Liliana Zapata. Gerente Gestion Ambiental.